



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 446-2024-MPT

Tacna, 27 JUN 2024

## VISTO:

El Informe N° 144-2024-UGEC-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 04 de junio del 2024 de la Encargada de la Unidad de Gestión de Educación y Cultura, Informe N° 585-2024-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 06 de junio del 2024 de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, Memorandum N° 1007-2024-GDES/MPT de fecha 10 de junio del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Informe N° 071-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 14 de junio del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorando N° 1895-2024-OGPPMI/MPT de fecha 17 de junio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 147-2024-OGAJ/MPT de fecha 19 de junio del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, estando estipulado en el Artículo 82 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones institucional es función de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación – Diseñar, proponer, ejecutar programas y proyectos educativos que contribuyan a la política educativa local y regional, con un enfoque y acción intersectorial.

Que, mediante Informe N° 144-2024-UGEC-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 04 de junio del 2024, la Encargada de la Unidad de Gestión de Educación y Cultura de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, remite el PLAN DE TRABAJO denominado “II TALLER DE CAPACITACION PARA DOCENTES” y señala que se realizó teniendo en cuenta la realidad de la enseñanza docente y las nuevas figuras que se suman para la enseñanza de calidad en la provincia de Tacna.

Que, según Informe N° 585-2024-SGJECyR-GDES/MPT de fecha 06 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Juventud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, señala que el principal objetivo del plan en mención es promover la capacitación a los docentes para una mejor calidad de enseñanza. Solicita se remite el presente documento a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva evaluación de la disponibilidad presupuestal y atender lo solicitado.

Que, según Memorandum N° 1007-2024-GDES/MPT de fecha 10 de junio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, respecto del Plan de Trabajo “II TALLER DE CAPACITACION PARA DOCENTES”, en señal de conformidad, lo remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su evaluación, aprobación y posterior asignación presupuestal.

Indica que el presupuesto asignado para este Plan de Trabajo asciende al monto de S/. 49,985.98 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles) el cual tendrá una duración de 02 días calendario y su ejecución se realizará en el Parque Perú



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº.....446-2024.....-MPT

Que, según Informe N° 071-2024-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 14 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, luego de la evaluación correspondiente señala que, el Plan de Trabajo tiene por objetivo contribuir con la impartición de una enseñanza de calidad en la ciudad de Tacna, así como mejorar las competencias y habilidades de la plana docente, además contribuye al OEI N° 09: Contribuir con la calidad de servicios educativos de la provincia, contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2026 Ampliado.

Indica que dicho Plan se justifica por cuanto es necesario fortalecer las capacidades de los docentes contribuyendo a cerrar la brecha existente en inteligencia artificial que les permitirá desarrollar estrategias de enseñanza en favor del alumnado y mejorar los niveles de aprendizaje.

La población beneficiada serán un aproximado de 2,500.00 docentes que recibirán la capacitación. El presupuesto asciende a S/. 49,985.98 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles).

En conclusión, señala que el Plan de Trabajo se enmarca dentro de la estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT", por tanto, se DA CONFORMIDAD al Plan de Trabajo, a fin de que continúe con el proceso de aprobación mediante acto resolutivo, no sin antes contar con la disponibilidad presupuestal.

Luego de su aprobación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, procederá a incorporar la actividad al POI de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, mediante Memorando N° 1895-2024-OGPPMI/MPT de fecha 17 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que, ha procedido con evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para el ejercicio 2024, determinándose que existe disponibilidad de crédito presupuestario, para el mencionado plan de trabajo, por lo que el gasto deberá proceder en la siguiente estructura funcional programática:

|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| META SIAF                | : | 071-2024  |
| SIGAM                    | : | 080401 SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION |
| ACTIVIDAD PRESUPUESTAL   | : | 5001090 Promoción e Incentivo de las actividades artísticas y culturales  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 Recursos Directamente Recaudados  |
| RUBRO                    | : | 09 recursos Directamente Recaudados                                       |
| ESPECIFICA DE GASTO      | : | 2.3 Bienes y Servicios  |
| PRESUPUESTO ASIGNADO     | : | 49,985.98 Soles   |

Precisa que la disponibilidad presupuestal, se enmarca en lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Principio de Equilibrio Presupuestal: Consiste en el que Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorización de gasto sin el financiamiento correspondiente.- por lo expuesto indica que la fuente de financiamiento del rubro Recursos Directamente Recaudados, está supeditado a la recaudación de ingresos propios.

Que, de la revisión y evaluación del expediente administrativo, se advierte que la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través de la Unidad de Gestión Educativa y Cultura, ha presentado el PLAN DE TRABAJO denominado "II TALLER DE CAPACITACION PARA DOCENTES", cuyo presupuesto asignado para este Plan de Trabajo asciende al monto de S/. 49,985.98 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles) el cual tendrá una duración de 02 días calendario y su ejecución se realizará en el Parque Perú.

Cuenta con la opinión de conformidad de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional y cuenta con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional

Se advierte además que el referido Plan de Trabajo, tiene objetivo general: ejecutar el OEI 09 del PEI, contribuir con la calidad de servicios educativos de la provincia con la promoción de la implementación de capacidades y talleres de docentes con el propósito de mejorar y enriquecer las competencias de los docentes y fortalecer el talento humano de los mismos. Y como objetivo específico: contribuir con la



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº..... 446-2024.....-MPT

impartición de una enseñanza de calidad en la ciudad de Tacna; mejorar las competencias y habilidades de la plana docente de la ciudad de Tacna.  
En ese sentido, resulta necesaria su aprobación, mediante el acto resolutivo correspondiente.

Estando al Informe N° 547-2024-OGAJ-MPT de fecha 19 de junio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a las atribuciones conferidas en la precipitada Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°032-2022-MPT; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y Gerencia Municipal.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo denominado "II TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES", cuyo presupuesto asignado es de S/. 49,985.98 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 98/100 Soles) el cual tendrá una duración de 02 días calendario y su ejecución se realizará en el Parque Perú. Cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestario, según la siguiente estructura funcional programática:

|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| META SIAF                | : | 071-2024  |
| SIGAM                    | : | 080401 SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION |
| ACTIVIDAD PRESUPUESTAL   | : | 5001090 Promoción e Incentivo de las actividades artísticas y culturales  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 Recursos Directamente Recaudados  |
| RUBRO                    | : | 09 recursos Directamente Recaudados                                       |
| ESPECIFICA DE GASTO      | : | 2.3 Bienes y Servicios  |
| PRESUPUESTO ASIGNADO     | : | 49,985.98 Soles   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social en coordinación con la Sub Gerencia de Juventud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, la implementación de acciones para el logro de los fines y metas del referido Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a los demás entes administrativos competentes, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cra'l PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

c.c.  
Archivo.  
GM.  
OGAyGD  
GDES  
OGAJ  
Archivo  
PMGB/leg



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

SUB GERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN



## PLAN DE TRABAJO "II TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES"



TACNA – PERÚ

2024



PLAN DE TRABAJO  
"II TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES"

INTRODUCCIÓN..... 3

I. ASPECTOS GENERALES ..... 4

II. OBJETIVOS GENERALES ..... 4

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS..... 4

V. BASE LEGAL ..... 5

VI. POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA ACTIVIDAD ..... 5

VII. REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ..... 7

VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ..... 8



16 27

## INTRODUCCIÓN

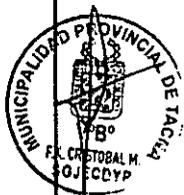
La Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Tacna a través de la Unidad de Gestión de Educación y Cultura demuestra compromiso para con las actividades educativas; y en especial a la plana docente de la ciudad de Tacna, es así que es necesaria la continua implementación de instrucciones y capacitaciones, las cuales contribuirán con el buen desarrollo y la adquisición de nuevos mecanismos para una mejor enseñanza, asimismo, nuestra entidad se encuentra predispuesta a seguir ofreciendo estas actividades para que los docentes puedan seguir brindando y ofreciendo una educación de calidad.

Tenemos en cuenta que la continua capacitación permite que el docente sea considerado un factor humano valioso para cada institución y sea respetado por su idoneidad, el cual pueda sustentar y argumentar sus actos en su labor docente.

Asimismo, según lo estipulado en el artículo 259°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tacna, se definen las funciones específicas de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, entre las cuales se encuentra organizar y ejecutar talleres de educación ocupacional, del desarrollo humano, formación de personas y otras prácticas formativas que incidan en el desarrollo.

En tal sentido, el presente plan de trabajo tiene como objetivo principal seguir promoviendo la implementación de capacitaciones y talleres de docentes con el propósito de mejorar y enriquecer las competencias de los docentes y fortalecer el talento humano de los mismos.

Con la aprobación de este plan de trabajo, la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación reafirma su compromiso con el desarrollo de actividades educativas en la ciudad de Tacna.



## I. ASPECTOS GENERALES

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>     | II TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES   |
| <b>ORGANIZACIÓN</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipalidad Provincial de Tacna</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Económico Social.</li> <li>• Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación</li> </ul> |
| <b>UBICACIÓN</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Región : TACNA</li> <li>• Provincia : TACNA</li> </ul>   |
| <b>DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>   | 2 días  |
| <b>LUGAR DE LA ACTIVIDAD</b>      | PARQUE PERÚ   |
| <b>COSTO DE LA ACTIVIDAD</b>      | 49,985.98   |
| <b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>     | ADMINISTRACIÓN DIRECTA  |
| <b>NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD</b> | EVENTO EDUCATIVO  |



## II. OBJETIVOS GENERALES

- Ejecutar el OEI 09 del PEI, contribuir con la calidad de servicios educativos de la provincia con la promoción de la implementación de capacitaciones y talleres de docentes con el propósito de mejorar y enriquecer las competencias de los docentes y fortalecer el talento humano de los mismos.



## III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir con la impartición de una enseñanza de calidad en la ciudad de Tacna.
- Mejorar las competencias y habilidades de la plana docente de la ciudad de Tacna.

#### IV. JUSTIFICACION

La justificación del presente plan de trabajo se basa y fundamenta en la promoción de la continua capacitación, la cual va a permitir que el docente sea considerado un factor humano valioso para cada institución y sea respetado por su idoneidad, tal capacitación va a permitir que el mismo pueda sustentar y argumentar sus actos en su labor docente, donde día a día toma decisiones que repercute en los estudiantes. Teniendo en consideración que en la actualidad la función docente es altamente compleja porque demanda además del dominio del tema del área, competencias o habilidades en el manejo de estrategias pedagógicas para la enseñanza aprendizaje, manejo de tecnologías de la información, así como la realización de mejoras con respecto a la brecha existente en la inteligencia artificial y la necesidad de realizar tal capacitación que beneficiará en la enseñanza de los estudiantes de la provincia.



#### V. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0032- 2022.
- Reglamento de la Ley del Profesorado N° 24029



#### VI. POBLACIÓN BENEFICIADA CON LA ACTIVIDAD

Los principales beneficiarios en el presente plan de trabajo son los docentes que imparten sus enseñanzas en las diferentes instituciones educativas públicas en la ciudad de Tacna, asimismo el número aproximado de beneficiarios es de 2500 docentes.

Teniendo en cuenta que, según el Boletín Informativo del año 2022, realizado mediante el censo educativo y compendio estadístico 2022, por el cual en la Tabla

Nº 4, nos muestra la proporción de docentes que laboraron en el período escolar 2022 que suma la cantidad de 6379 en la región de Tacna, de las cuales 4601 (72.13%) del total de docentes corresponden a la gestión pública, y el resto a la gestión privadas

**Tabla N° 4:**  
Población Docente Distribuida por Tipo de Gestión y Modalidad Educativa en Tacna

|                                     |      |        |
|-------------------------------------|------|--------|
| Total Docente Período 2022          | 6379 | 100%   |
| Gestión Pública                     | 4601 | 72.13% |
| Gestión Privada                     | 1778 | 27.87% |
| Del Total de Docentes Pertenecen a: |      |        |
| Forma Escolarizada                  | 6336 | 99.33% |
| Forma No Escolarizada               | 43   | 0.67%  |

(Fuente: Conso Educativo y Compendio Estadístico 2022)



### TEMAS DE EXPOSICIÓN

|            |   |
|------------|---|
| PONENTE 01 | La inteligencia artificial como estrategia      |
| PONENTE 02 | Recurso para fortalecer la innovación educativa |





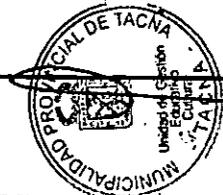
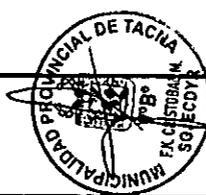
MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

**VII. REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS**

**PRESUPUESTO ANALÍTICO DE "II TALLER DE CAPACITACIÓN PARA DOCENTES"**

| ESPECIFICA DE GASTO | PARTIDA       | DESCRIPCIÓN                             | UNIDAD   | CANT | COSTO UNITARIO | TOTAL        |
|---------------------|---------------|---|----------|------|----------------|--------------|
| 2.3.2.7.11.6        | 5500100051310 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS   | SERVICIO | 1    | S/ 5,750.00    | S/ 5,750.00  |
| 2.3.1.99.1.3        | B475100040063 | FOLDER PLASTIFICADO C/LOGOTIPO          | MILLAR   | 2    | S/ 1,050.00    | S/ 2,100.00  |
| 2.3.2.7.11.99.1     | S093000010004 | SERVICIOS DIVERSOS                      | SERVICIO | 1    | S/ 1,150.00    | S/ 1,150.00  |
| 2.3.2.2.4.3         | B746466270017 | BACKING PUBLICITARIO                    | UNIDAD   | 2    | S/ 600.00      | S/ 1,200.00  |
| 2.3.1.99.1.4        | B852100060073 | GALVANO DE VIDRIO                       | UNIDAD   | 2    | S/ 110.00      | S/ 220.00    |
| 2.3.1.3.1.1         | B172100070018 | DIESEL B5 S-50                          | GLN      | 13   | S/ 20.46       | S/ 265.98    |
| 2.3.2.7.11.99       | S021700010014 | SERVICIO DE DECORACIÓN                  | SERVICIO | 1    | S/ 2,000.00    | S/ 2,000.00  |
| 2.3.2.7.11.5        | S040100010029 | ATENCIÓN DE ALMUERZO                    | SERVICIO | 1    | S/ 20,000.00   | S/ 20,000.00 |
| 2.3.2.7.9.99        | S270500030002 | PROMOTOR DE EVENTOS                     | SERVICIO | 1    | S/ 10,000.00   | S/ 10,000.00 |
| 2.3.2.5.1.99        | S940100030021 | ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y PANTALLA | SERVICIO | 2    | S/ 2,150.00    | S/ 4,300.00  |
| 2.3.2.7.9.99        | S941000010008 | ALQUILER DE SILLAS                      | SERVICIO | 2000 | S/ 1.50        | S/ 3,000.00  |
|                     |               |   |          |      | TOTAL          | S/ 49,985.98 |





VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

| ACTIVIDADES   | SEMANA 01 |   |   |   |   | SEMANA 02 |   |   |   |   | SEMANA 03 |   |   |   |   |
|---|-----------|---|---|---|---|-----------|---|---|---|---|-----------|---|---|---|---|
|   | 1         | 2 | 3 | 4 | 5 | 1         | 2 | 3 | 4 | 5 | 1         | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Reunión con el grupo de trabajo para exponer plan de trabajo, coordinar y delegar funciones, formaciones equipo de trabajo  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Generar cuadros de necesidad de los bienes y servicios requeridos mediante plan de trabajo  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Realizar seguimiento de los cuadros de necesidad generados  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Coordinación con los ponentes y evaluar temas a tratar en la capacitación   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Elaboración de informe y derivar a la Oficina de comunicaciones y prevención de conflictos para la realización de flyer y solicitar apoyo de un conductor de actividad. |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Solicitar los permisos necesarios para el uso del Parque Perú   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Proyectar oficios para la invitación de plana docente a nivel provincial  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Oficiar a plana docente de distintas instituciones educativas públicas  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Creación de formulario virtual para el registro de los docentes   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Coordinación con los proveedores  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Supervisar cantidad de docentes inscritos mediante formulario virtual   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Supervisar la habilitación del área del parque Perú que será utilizada para la capacitación y coordinar con las sub gerencias para la limpieza y resguardo respectivo.  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Cerrar el formulario virtual y tener la contabilidad de docentes inscritos  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Informes de los grupos de trabajos para indicar el estado de su función   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Última coordinación con los ponentes y proveedores  |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |
| Día de la actividad   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |           |   |   |   |   |

